

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 110013103047-2023-00525-00
Clase: Verbal

Téngase en cuenta que HECTOR BECERRA QUIÑONES y ANGELA PATRICIA BECERRA QUIÑONES, se notificaron de la demanda, y contestaron la misma en término.

A su turno, Allianz Seguros S.A., contestó la acción en el lapso legal¹, a su vez se verifica que la pasiva requiere se integre el contradictorio con Elkin Omar Castro, determinación que no procede, en suma quien debe hacer el pedimento si lo considera a lugar, será el demandante, más no la aseguradora.

Una vez se venza el lapso otorgado en providencia de esta misma fecha, secretaria corra traslado de las excepciones radicadas por el extremo pasivo de conformidad al art. 370 del C G del P

NOTIFÍQUESE, (2)

¹ Folio 19 "016ConstanciaRecepcionContestaciónDemanda20240510.pdf"

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7199d99e55e6c2758f65d4722cd582398a9bdb99cf73ef2414e9e33d5d6c9996**

Documento generado en 23/09/2024 05:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>